



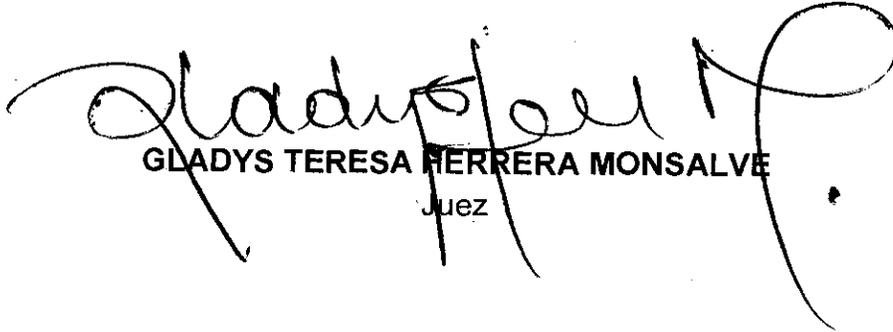
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 006 2011 00422 00
DEMANDANTE : JORGE FERNANDO RAMÍREZ ESCOBAR
DEMANDADO : INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL INCODER
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Del dictamen rendido por la Fiscalía General de la Nación, a través de Técnico Investigador II, visto a folios 400 a 406 del cuaderno 2 principal, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, conforme a lo establece el numeral 1º del artículo 238 del Código Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

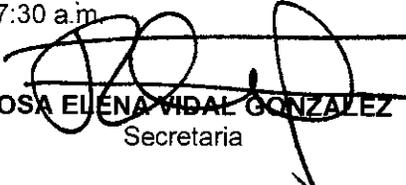

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Juez

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 026 de fecha 26 JUN 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELÉNA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria

